



# RESOLUCION R-N° 0276-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2024

Expte. N° 226/23

VISTO estas actuaciones por las cuales el Cr. Ricardo Marcelo HEGAB, Auditor Interno Titular, solicita la cobertura de dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) dependiente del RECTORADO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones de los cargos, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL presta acuerdo a la continuidad del trámite de concurso para uno de los cargos, por considerar que se encuentra en condiciones de ser cubierto dado que está incluido en el ANEXO II de la de la Resolución R-N° 1480-23, y hasta tanto se clarifique por acto administrativo la distribución de los 22 cargos previstos.

QUE el Esp. Héctor Alfredo FLORES, Secretario Administrativo de esta Universidad, expresa que corresponde convocar directamente a concurso en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS N° 387/2022, que aprueba el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal No docente, en la cual se estableció que el procedimiento de cobertura se regirá por el Reglamento excepcional que se establece como ANEXO II.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS N° 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal no docente de esta Universidad.

QUE por Resolución R-N° 1480-2023 convalidada mediante Resolución CS N° 372-23, se homologa el Acta Acuerdo N° 8 de fecha 01/09/23, en la que entre otros puntos, se acuerda la designación en el ámbito de Rectorado de personal no docente y se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS N° 387/22, dejando aclarado que al momento de la convocatoria deber respetarse lo establecido en el inciso b) del Acta Acuerdo N° 5, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal no docente de la Universidad, y la distribución de los mismos de acuerdo a la propuesta elevada por parte del sindicato a las autoridades de Rectorado que obra como ANEXO II.

QUE por Resolución CS N° 371/23 se homologa el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No docente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta N° 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS N° 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal no docente en carácter de no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal no docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.



# RESOLUCION R-Nº 0276-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 226/23

QUE mediante Resolución CS N° 508/22 se homologa el Acta Acuerdo N° 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE por Resolución R-N° 0172-2024 se aprueba la distribución de los veintidós (22) cargos de Categorías 7 por dependencias a las que se refiere la Resolución CS N° 387/22, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO A que forma parte de dicha resolución, en el que se confirma que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA posee en total un (1) cargo vacante destinado a CONTRATADOS.

QUE a fs. 40 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) dependiente de RECTORADO, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 387/22 y la Resolución CS N° 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá estar prestando servicios en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (quedan excluidas las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN. CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, PROCESADOR DE TEXTOS Y PLANILLAS DE CÁLCULO.
- CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA SIU-PILAGÁ.





Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 226/23

- REDACCIÓN PROPIA.
- CONOCIMIENTOS SOBRE LAS REGLAMENTACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD Y LAS PARTICULARES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL.
- CONOCIMIENTO SOBRE GESTIÓN DE DOCUMENTOS.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas o de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto N° 366/06.
- Resolución CS N° 283/02: Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Resolución CS N° 444/07: Reglamento del Archivo General e Histórico de la Universidad.
- Decreto N° 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Decreto Reglamentario 894/17.
- Ley de Administración financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156) y Reglamentaciones (Decreto 1344/07). Aspectos básicos.
- Manual de clasificación presupuestaria para el Sector Público Nacional, sobre recursos y gastos. Aspectos básicos. Clasificación por Objeto del Gasto (concepto, finalidad, aspectos generales, catálogo de cuentas)
- Normativa sobre facturación aplicable a la Universidad. Aspectos básicos, RG AFIP 1415 y modificatorias.
- Sistema COMDOC, Sistema SUDOCU.
- Sistema SIU PILAGÁ, conocimientos básicos teóricos y prácticos.
- Cuentas bancarias, conciliación de movimientos.
- Reglamentación sobre viáticos y otras compensaciones. Decreto 1343/74 y modificatorias a nivel nacional y reglamentaciones internas. Resolución CS N° 041/2014, Resolución CS N° 230/2019, Resolución R-N° 451/2023 convalidada por Resolución CS N° 157/23 y Resolución CS N° 23/2024.
- Normativas sobre retenciones impositivas, nacionales y provinciales de aplicación en la Universidad. Aspectos básicos.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Desarrollar tareas operativas y de apoyo a la función administrativa y de control que se desarrollan en la dependencia.

FUNCIONES:

- Entender en la recepción, registro de entradas, salidas y archivo de las actuaciones de todo tipo, que ingresen a la Unidad de Auditoría Interna o que se originen en ella.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de documentación de aplicación.
- Mantener el registro de documentación y actuaciones relacionadas al área.
- Ejecutar tareas administrativas inherentes a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) bajo la supervisión del Auditor Interno Titular y/o los Directores de Auditoría Contable.
- Asistir en todo trámite y/o proyecto de auditoría que le sea encomendado por sus superiores.
- Colaborar en la preparación de informes, redacción de providencias, notas, etc.
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 226/23

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Mirtha Angélica VIVAS – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- María Constanza SOMORROSTRO – UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
- Marisa Elena ARZELÁN – UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

SUPLENTES

- Daniel José MIRANDA – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- Elsa Beatriz ALBARRACÍN – UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
- Javier David LIENDRO – IEM TARTAGAL.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso en cuestión:

- Publicidad: desde el 26 de marzo de 2024 al 12 de abril de 2024.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 15 al 17 de abril de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde 22 al 26 de abril de 2024, en la cartelera de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 22 al 26 de abril de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 3 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Claudio CORREGIDOR – SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Suplente: Gladys Violeta TEJERINA - Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA